

to de 30 de junio de 1998, en base a los siguientes.

**HECHOS:**

Por comunicación de Inspección Provincial de Trabajo y seguridad Social, de fecha 18/1/1999.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículos 35, del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-2-96).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-4-95).

El Director de la Administración.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**726.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a Metropól Melilla, S.L., con C.I.F. B29952603, por medio de la presente se comunica que con fecha 27 de noviembre de 1998 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social resuelve formalizar alta de oficio y baja de oficio, con las fecha que se indica de los trabajadores que se relacionan en su empresa del Régimen General de la Seguridad Social, con c.c.c. 52000659646, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen.

D.<sup>a</sup> Tamimunt Mohamed Mohand, 521000534328 alta 06/4/98 baja 12/6/98.

D.<sup>a</sup> Fatima Driss Mohatar, 520005701349 alta 6/4/98 baja 12/6/98.

**HECHOS:**

Comunicaciones a efectos de alta y baja de oficio, formuladas por la Inspección Provincial

de Trabajo y seguridad Social, de fecha 28/10/1998.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículos 29, del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-2-96).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-4-95).

El Director de la Administración.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**727.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. El Hassan Youyou, con N.I.E. X2463341H, por medio de la presente se comunica que con fecha 20 de mayo de 1999 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

**HECHOS:**

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y seguridad Social, en la que informan que por vista efectuada el 22/12/1998, se comprueba que no trabaja en la empresa Industrias Panaderas de Melilla, S.L. de fecha 22/12/98.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículos 29, 35 y 47 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-2-96).

**RESUELVE:**

Proceder a la baja en la empresa con c.c.c. 52100345562, desde el día 16/8/1998.